

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 10 de Marzo de 2025

EDICIÓN N° 4410

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0254**

Neuquén, 7 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00560384- -NEU-LYT#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Resolución N° 32/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 32/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó el día 08 de marzo como fecha conmemorativa del Día Internacional de las Mujeres;

Que el día 08 de marzo se realizó el primer “Paro Internacional de Mujeres” conocido como 8M, el cual dio inicio al movimiento mundial, que promueve una huelga internacional de mujeres para esta fecha y simboliza una jornada de lucha en el que se reivindican sus derechos, en aras de alcanzar la igualdad de condiciones en todos los ámbitos;

Que el Día Internacional de la Mujer invita a reflexionar sobre los progresos alcanzados, además de celebrar y reconocer los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y comunidades en la conquista de sus derechos, persistiendo en el trabajo para mejorar la realidad y lograr que la sociedad garantice la efectiva vigencia de los mismos;

Que se han producido grandes avances sociales y legislativos en relación a los derechos de las mujeres, resultando imprescindible continuar con actividades de promoción en la construcción de ciudadanía plena para las mujeres en pie de igualdad y en su íntegro desarrollo;

Que el Estado Provincial se encuentra firmemente comprometido en apoyar e impulsar la proyección de acciones y políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades, incorporando la perspectiva de género y fomentando su plena integración;

Que para el Gobierno Provincial resulta prioritario el acompañamiento a todas las mujeres, en la diversidad de roles que cumplen diariamente;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Coordinación Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: ADHIÉRASE a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el día sábado 08 de marzo del corriente año, en todo el territorio provincial.

Artículo 2°: DISPÓNGASE respecto de las mujeres que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Provincial que las mismas quedan eximidas de asistir al lugar donde desempeñan sus tareas habituales, como gesto solidario de adhesión al Paro Internacional de Mujeres 8M, a los fines de posibilitar la participación activa en las diferentes actividades y propuestas que se desarrollen en el marco de aquel, a excepción de aquellas que se encontraran afectadas a garantizar los servicios esenciales.

Artículo 3°: INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia, a los órganos extrapoder del Estado Provincial, Municipios, Comisiones de Fomento, y entidades representativas del sector público y privado, a adoptar medidas similares al presente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
CORROZA**

DECRETO N° 0279

Neuquén, 7 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00174403- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-149-ENEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el Artículo 2° del Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN el Ministerio de Economía, Producción e Industria ha quedado a cargo del Ministerio de Infraestructura hasta tanto se designe a su titular;

Que en virtud de ello, considerando que el Ministerio de Economía, Producción e Industria en su dinámica funcional actual interviene en una diversidad importante de materias y trámites, y la incorporación en su órbita de actuación de cuestiones que refieren al organismo del cual queda a cargo genera desafíos significativos en la ejecución ágil de tareas específicas, así como cierta complejidad en la priorización y gestión de tareas que pueden ser asignadas a funcionarios/as de menor jerarquía;

Que por ello, resulta conveniente y necesario adoptar enfoques estratégicos que permitan simplificar y optimizar el desarrollo de tareas dentro del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Infraestructura y sus distintas dependencias, para el normal desarrollo y funcionamiento de cada área, mientras se encuentre en vigencia lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN;

Que asimismo la presente norma se encuentra en línea con las políticas adoptadas por la presente gestión de gobierno en pos de agilizar los trámites que permitan profundizar el ambicioso plan de reactivación y consolidación de la

Obra Pública, dando respuestas cada vez más rápidas a las necesidades de infraestructura a lo largo y ancho de todo el territorio provincial, respondiendo a las demandas de crecimiento regional equilibrado;

Que por otra parte, la Subsecretaría General asiste al señor Gobernador en el funcionamiento de la Secretaría Privada, en sus actividades protocolares, de ceremonial y de relaciones públicas, ejerce la mayordomía y el mantenimiento de la Casa de Gobierno, la Sala de Situaciones, como de todas las residencias oficiales de la gobernación, entre otras funciones tal como surge del Artículo 12° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, de modo que resulta necesario que su titular tenga las mismas facultades que los señores/as Ministros/as para autorizar comisiones de servicio dentro del territorio nacional al personal bajo su dependencia;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección General Técnico Jurídica del Ministerio de Infraestructura;

Que en cumplimiento de lo normado en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, se cuenta con intervención de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE a las/os Secretarías/os de Hacienda y Finanzas, de Producción e Industria, de Obras Públicas y de Empresas Públicas a autorizar las comisiones de servicio dentro del territorio nacional, al personal bajo su dependencia, pudiendo ampliar los días autorizados inicialmente, previo informe fundado de los/las agentes, en el marco de la normativa vigente y mientras dure la vigencia de lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: EXTIÉNDASE la facultad otorgada por el Artículo 1° del Decreto N° 0295/00 para las bajas del personal que se acoja a los beneficios de la

jubilación ordinaria, a las/os Secretarías/os de Hacienda y Finanzas, de Producción e Industria, de Obras Públicas y de Empresas Públicas, mientras dure la vigencia lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN.

Artículo 3°: FACÚLTASE a las/os Secretarías/os de Obras Públicas y de Empresas Públicas a aprobar las actuaciones que correspondan en virtud del proceso de Renegociación, modificación y/o rescisión de contratos de obra pública en el marco de la Ley 3432 de “Reactivación de la Obra Pública Provincial” y su Decreto Reglamentario DECTO-2024-500-E-NEU-GPN, mientras dure la vigencia de lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: ESTABLÉZCANSE mientras dure la vigencia de lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN, las siguientes facultades de autorización y aprobación para contrataciones de obras públicas que se formalicen de acuerdo a los montos previstos por el Artículo 12°, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 687 y Reglamentación concordante:

- a) **LICITACIÓN PÚBLICA:** Autoriza el/la Ministro/a y aprueba el Poder Ejecutivo.
- b) **LICITACIÓN PRIVADA:** Autoriza el/la Ministro/a y aprueba el/la Secretario/a de Obras Públicas o el/la Secretario/a de Empresas Públicas.
- c) **CONCURSO DE PRECIOS:** Autoriza y aprueba el/la Secretario/a de Obras Públicas o el/la Secretario/a de Empresas Públicas.
- d) **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Autoriza y aprueba el/la Secretario/a de Obras Públicas o el/la Secretario/a de Empresas Públicas.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la titular de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de lo normado en el último párrafo del Artículo 10° del Anexo I del Reglamento de Comisiones Oficiales aprobado por el Decreto N° 2142/93, para los/as funcionarios/as y/o agentes encuadrados en el Grupo 0 del Artículo 26° del del citado reglamento.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo a autorizar las comisiones de servicio dentro del territorio nacional, al personal bajo su dependencia, pudiendo ampliar los días autori-

zados inicialmente, previo informe fundado de los/las agentes, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
KOENIG

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0275 - Ratifica el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa YPF Sociedad Anónima que como Anexo IF-2025-00546683-NEU-DESP#MERN forma parte integrante de la presente norma.

0276 - Ratifica el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa YPF Sociedad Anónima que como Anexo IF-2025-00546570-NEU-DESP#MERN forma parte integrante de la presente norma.

0277 - Ratifica el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y las Empresas YPF Sociedad Anónima y Compañía de Desarrollo No Convencional Sociedad de Responsabilidad Limitada que como Anexo IF-2025-00546628-NEU-DESP#MERN forma parte de la presente norma.

0278 - Ratifica el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa YPF Sociedad Anónima que como Anexo IF-2025-00596392-NEU-DESP#MERN forma parte integrante de la presente norma.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****Licitación Pública N° 03/2025**

Objeto: “Obra: Ampliación de aulas y talleres para EPET N° 15. Localidad: Zapala, Provincia del Neuquén”.

Presupuesto Oficial: \$1.447.969.150,30 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta con 30/100), a valores a mes de noviembre de 2024.

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Igual o superior a \$14.479.691,50 (catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 50/100).

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día viernes 04 de abril de 2025 hasta las 10:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, sita en calle Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso de la Ciudad de Neuquén Capital.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día viernes 04 de abril de 2025 a las 13:00 hs., en Casa de Gobierno, sita en intersección de calles Julio A. Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital. El acto se celebrará en forma presencial.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito, para su adquisición dirigirse a la página web de UPEFE: www.upefe.gob.ar. Desde el día viernes 28 de febrero al día jueves 03 de abril de 2025.

Visita al Sitio de Obra: Se informará a través de la página web: www.upefe.gob.ar; el día, horario y lugar de realización de la visita, la cual posee carácter de obligatoria para los participantes.

1p 10-03-25



SUMARIO

Edición de 9 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 7

0254 - Adhiere a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el día sábado 08 de marzo del corriente año, en todo el territorio provincial.

0279 - Faculta a las/os Secretarías/os de Hacienda y Finanzas, de Producción e Industria, de Obras Públicas y de Empresas Públicas a autorizar las Comisiones de Servicio dentro del territorio nacional, al personal bajo su dependencia, pudiendo ampliar los días autorizados inicialmente, previo informe fundado de los/las agentes, en el marco de la normativa vigente.

Decretos Sintetizados - Pág. 7

Licitaciones - Pág. 8 a 9

U.P.E.F.E. - L.P. N° 03/2025